

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

42881 *"Resolución de 19 de octubre de 2021 de la Subdelegación del Gobierno en Huesca sobre finalización y archivo de procedimientos sancionadores".*

Vistos los procedimientos sancionadores que figuran relacionados en el Anexo de la presente resolución y analizados los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Esta Subdelegación del Gobierno acordó iniciar los procedimientos sancionadores objeto de la presente resolución, por incumplimiento de los apartados 1, 3 ó 5 del artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de conformidad con las instrucciones cursadas por el Ministro del Interior a las Delegaciones del Gobierno, en las que se consideraba que el incumplimiento de tales preceptos constituía desobediencia a las órdenes del Gobierno y su inobservancia subsumida dentro de la infracción grave del artículo 36.6 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Y teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 32.1.c) de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, la competencia para la resolución de procedimientos administrativos sancionadores por infracciones graves corresponde al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón, competencia que fue delegada, para los hechos ocurridos en la provincia, en la Subdelegada del Gobierno en Huesca por resolución de 14 de julio de 2015, relativa a la delegación de competencias en materia sancionadora sobre seguridad ciudadana (B.O.E. de 17 de julio de 2015)

SEGUNDO.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que 'El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquier que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano que deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno'.

TERCERO.- La Sentencia del Tribunal Constitucional, Pleno, número 148/2021, de 14 de julio, ha estimado parcialmente el recurso de inconstitucionalidad nº 2054-2020 interpuesto contra el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y ha declarado inconstitucionales y nulos los apartados 1, 3 y 5 de su artículo 7, con el alcance y efectos señalados por la propia sentencia.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 89.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "El órgano instructor resolverá la finalización del procedimiento, con archivo de las

actuaciones, sin que sea necesaria la formulación de la propuesta de resolución, cuando en la instrucción del procedimiento se ponga de manifiesto que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

c) Cuando los hechos probados no constituyan, de modo manifiesto, infracción administrativa”.

En consecuencia con todo lo anterior, vistos los antecedentes y fundamentos mencionados y en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la acumulación de los procedimientos sancionadores que figuran relacionados en el Anexo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Declarar finalizados los procedimientos sancionadores que figuran relacionados en el Anexo de la presente resolución, con archivo de las actuaciones seguidas en los mismos.

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al apreciar razones de interés público.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa por lo que, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso de Alzada ante el Ministro del Interior, en el plazo máximo de UN MES contado desde el día siguiente a aquél en que se publique la presente resolución.

Fdo.- EL INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO

ANEXO RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE FINALIZACIÓN Y ARCHIVO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Vistos los procedimientos sancionadores que figuran relacionados en el Anexo de la presente resolución y analizados los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Esta Subdelegación del Gobierno acordó iniciar los procedimientos sancionadores objeto de la presente resolución, por incumplimiento de los apartados 1, 3 o 5 del artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de conformidad con las instrucciones cursadas por el Ministro del Interior a las Delegaciones del Gobierno, en las que se consideraba que el incumplimiento de tales preceptos constituía desobediencia a las órdenes del Gobierno y su inobservancia subsumida dentro de la infracción grave del artículo 36.6 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Y teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 32.1.c) de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, la competencia para la resolución de procedimientos administrativos sancionadores por infracciones graves corresponde al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón, competencia que fue delegada, para los hechos ocurridos en la provincia, en la Subdelegada del Gobierno en Huesca por resolución de 14 de julio de 2015, relativa a la delegación de competencias en materia sancionadora sobre seguridad ciudadana (B.O.E. de 17 de julio de 2015)

SEGUNDO.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que 'El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquier que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano que deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno'.

TERCERO.- La Sentencia del Tribunal Constitucional, Pleno, número 148/2021, de 14 de julio, ha estimado parcialmente el recurso de inconstitucionalidad nº 2054-2020 interpuesto contra el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y ha declarado inconstitucionales y nulos los apartados 1, 3 y 5 de su artículo 7, con el alcance y efectos señalados por la propia sentencia.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 89.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "El órgano instructor resolverá la finalización del procedimiento, con archivo de las actuaciones, sin que sea necesaria la formulación de la propuesta de resolución, cuando en la instrucción del procedimiento se ponga de manifiesto que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

c) Cuando los hechos probados no constituyan, de modo manifiesto, infracción administrativa".

En consecuencia con todo lo anterior, vistos los antecedentes y fundamentos mencionados y en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la acumulación de los procedimientos sancionadores que figuran relacionados en el Anexo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Declarar finalizados los procedimientos sancionadores que figuran relacionados en el Anexo de la presente resolución, con archivo de las actuaciones seguidas en los mismos.

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al apreciar razones de interés público.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa por lo que, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe

interponer recurso de Alzada ante el Ministro del Interior, en el plazo máximo de UN MES contado desde el día siguiente a aquél en que se publique la presente resolución.

ANEXO RESOLUCIÓN

1745/2021	18071520Y		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1746/2021	18042820X		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1747/2021	18052784S		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1749/2021	18006740V		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1752/2021	18095184A		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1755/2021	13791373K		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1757/2021	45751551C		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1761/2021	Y6683240Y		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1815/2021	18163659F		Jaca	Resolución	LO 4/2015
1841/2021	18180867B		Sabiñánigo	Resolución	LO 4/2015
1898/2021	18173358T		Jaca	Resolución	LO 4/2015
1907/2021	X9888577A		Jaca	Resolución	LO 4/2015
1909/2021	18176233T		Jaca	Resolución	LO 4/2015
1938/2021	Y1225053H		Binéfar	Resolución	LO 4/2015
1951/2021	73196785K		Aínsa-Sobrarbe	Resolución	LO 4/2015
1970/2021	Y4808887S		Tamarite de Litera	Resolución	LO 4/2015
2023/2021	73211480L		Monzón	Resolución	LO 4/2015
2024/2021	18061824Q		Monzón	Resolución	LO 4/2015
2027/2021	47903167D		Barbastro	Resolución	LO 4/2015
2029/2021	49254052N		Binéfar	Resolución	LO 4/2015
2124/2021	X7762011V		Zaidín	Resolución	LO 4/2015
2125/2021	X7532168J		Zaidín	Resolución	LO 4/2015
2127/2021	X9791146T		Zaidín	Resolución	LO 4/2015
2130/2021	Y7920800M		Zaidín	Resolución	LO 4/2015
2132/2021	Y6739072V		Zaidín	Resolución	LO 4/2015
2135/2021	X5603801N		Zuera	Resolución	LO 4/2015
2137/2021	X7339306Y		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2138/2021	Y4522047P		Torrente de Cinca	Resolución	LO 4/2015
2139/2021	18064534N		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2140/2021	Y3407088C		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2141/2021	73212315A		Monzón	Resolución	LO 4/2015
2142/2021	25133737G		Madrid	Resolución	LO 4/2015
2147/2021	X8840358D		Zaidín	Resolución	LO 4/2015
2148/2021	X8571457R		Guissona	Resolución	LO 4/2015
2150/2021	46109843H		Monzón	Resolución	LO 4/2015
2152/2021	73206262E		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2154/2021	21773347Y		Barcelona	Resolución	LO 4/2015
2157/2021	X9790021W		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2160/2021	Y0400562P		Medina de Pomar	Resolución	LO 4/2015
2162/2021	X8313938J		Zaragoza	Resolución	LO 4/2015
2163/2021	18047361C		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2164/2021	25190606V		Tauste	Resolución	LO 4/2015
2165/2021	18047003F		Barbastro	Resolución	LO 4/2015
2166/2021	47916994J		Barcelona	Resolución	LO 4/2015
2175/2021	X3429517X		Zaragoza	Resolución	LO 4/2015
2176/2021	25458396H		Zaragoza	Resolución	LO 4/2015

2177/2021	Y5366624W		Zuera	Resolución	LO 4/2015
2178/2021	Y5366585D		Zuera	Resolución	LO 4/2015
2183/2021	Y1908790B		Mojonera, La	Resolución	LO 4/2015
2185/2021	Y7389348Z		Teruel	Resolución	LO 4/2015
2186/2021	Y0792638A		Jumilla	Resolución	LO 4/2015
2187/2021	X7207214A		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2188/2021	54989595E		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2191/2021	54989048G		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2192/2021	X3626467B		Albalate de Cinca	Resolución	LO 4/2015
2194/2021	X4468866N		Ejido, El	Resolución	LO 4/2015
2195/2021	Y6749689P		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2199/2021	18047003F		Barbastro	Resolución	LO 4/2015
2201/2021	X3328902C		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2203/2021	72707462T		Pamplona/Iruña	Resolución	LO 4/2015
2205/2021	72514665N		Aranarache/Aranaratxe	Resolución	LO 4/2015
2206/2021	18071283E		Huesca	Resolución	LO 4/2015
2207/2021	Y3059517W		Mollerussa	Resolución	LO 4/2015
2208/2021	Y3498476Y		Calatayud	Resolución	LO 4/2015
2209/2021	Y7389325Z		Teruel	Resolución	LO 4/2015
2210/2021	Y0584319H		Vitoria-Gasteiz	Resolución	LO 4/2015
2212/2021	Y2930772B		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2215/2021	73162220W		Zaragoza	Resolución	LO 4/2015
2220/2021	49223537H		Barbastro	Resolución	LO 4/2015
2222/2021	73161946G		Zaragoza	Resolución	LO 4/2015
2223/2021	21773347Y		Barcelona	Resolución	LO 4/2015
2225/2021	47916994J		Barcelona	Resolución	LO 4/2015
2231/2021	72685510J		Pamplona/Iruña	Resolución	LO 4/2015
2232/2021	Y6377354C		Ayerbe	Resolución	LO 4/2015
2234/2021	X6067556H		Monzón	Resolución	LO 4/2015
2242/2021	Y1922883M		Mojonera, La	Resolución	LO 4/2015
2243/2021	X4948174T		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2244/2021	Y7353269E		Castelló de la Plana	Resolución	LO 4/2015
2245/2021	Y4650265R		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2246/2021	X6755169T		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2247/2021	Y2961884G		San Silvestre de Guzmán	Resolución	LO 4/2015
2248/2021	72446100X		Bergara	Resolución	LO 4/2015
2249/2021	17719440X		Zaragoza	Resolución	LO 4/2015
2250/2021	72963102H		Calatorao	Resolución	LO 4/2015
2251/2021	43706439E		Miralcamp	Resolución	LO 4/2015
2252/2021	Y5252664F		Vilallonga del Camp	Resolución	LO 4/2015
2253/2021	46874801L		Santaliestra y San Quílez	Resolución	LO 4/2015
2254/2021	73212270G		Barbastro	Resolución	LO 4/2015
2255/2021	73206888G		Vendrell, El	Resolución	LO 4/2015
2256/2021	51108645T		Madrid	Resolución	LO 4/2015
2257/2021	49262240N		Albi, L'	Resolución	LO 4/2015
2258/2021	78100424Z		Albi, L'	Resolución	LO 4/2015
2259/2021	40871336Z		Albesa	Resolución	LO 4/2015
2260/2021	43726626S		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2261/2021	X3845802H		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2262/2021	43740440Y		Albesa	Resolución	LO 4/2015

2263/2021	18055940C		Huesca	Resolución	LO 4/2015
2264/2021	18173352V		Villanúa	Resolución	LO 4/2015
2265/2021	X5574459H		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2266/2021	X5518985C		Almenar	Resolución	LO 4/2015
2267/2021	46515481M		Almenar	Resolución	LO 4/2015
2268/2021	18054729M		Fonz	Resolución	LO 4/2015
2269/2021	47909174J		Masnou, El	Resolución	LO 4/2015
2270/2021	73002690T		Zaragoza	Resolución	LO 4/2015
2271/2021	73108318N		Tauste	Resolución	LO 4/2015
2272/2021	73018627K		Leciñena	Resolución	LO 4/2015
2273/2021	47916990D		Barcelona	Resolución	LO 4/2015
2274/2021	X9501006M		Huesca	Resolución	LO 4/2015
2275/2021	X7475077P		Huesca	Resolución	LO 4/2015
2277/2021	45333662H		San Bartolomé	Resolución	LO 4/2015
2278/2021	X9092352S		Zaragoza	Resolución	LO 4/2015
2287/2021	Y5096591N		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2288/2021	X3463154K		Torrefarrera	Resolución	LO 4/2015
2290/2021	43727214M		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2291/2021	47904269F		Roselló	Resolución	LO 4/2015
2292/2021	47982088V		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2293/2021	48055892Z		Seròs	Resolución	LO 4/2015
2304/2021	47904270P		Roselló	Resolución	LO 4/2015
2306/2021	17694769H		Tudela	Resolución	LO 4/2015
2307/2021	46024068X		Badalona	Resolución	LO 4/2015

Huesca, 19 de octubre de 2021.- El Instructor del Procedimiento, Alfonso Gómez Villanueva.

ID: A210056409-1